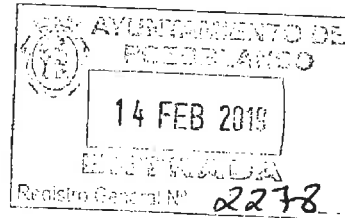




Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA



Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 14-02-2019 a las 13:33:31. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Garantía de autenticidad e integridad AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

José María Moyano Calero, como Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco – IU del Ayuntamiento de Pozoblanco, al amparo de lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno ordinario del mes de febrero la siguiente Proposición.

PROPOSICIÓN PARA DETERMINAR LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los años 90 se implementaron los procesos de privatización de numerosos servicios públicos municipales especialmente los del abastecimiento de agua. Aunque la justificación de esas privatizaciones era la supuesta reducción del gasto público y la eficiencia en la prestación de los servicios, el fundamento real respondía a las dificultades endémicas de financiación de los ayuntamientos y la oportunidad de obtener ingresos extraordinarios con la privatización del servicio de agua a través del canon concesional que después se repercute a la ciudadanía.

Tras varias décadas de actividad del sector privado en la prestación del servicio del agua se ha podido constatar algunas de sus consecuencias como, por ejemplo, que las empresas privadas acuden a donde hay oportunidad de negocio, los criterios sociales y medioambientales apenas son tenidos en cuenta, se introducen nuevos costes, la gestión del agua se concentra en pocas empresas privadas, se precarizan las relaciones laborales, se incrementa el recibo del agua que paga la ciudadanía.

Actualmente, según datos de diferentes autores, la gestión privada está controlada en un 87% por dos empresas: Aguas de Barcelona (grupo Suez Environnement) y Aqualia (grupo Fomento de Construcciones y Contratas). Esto supone en la práctica que se está gestionando un derecho humano esencial en régimen de auténtico oligopolio pues no se produce una competencia real.

Sin embargo, en los últimos años se está iniciando una cierta tendencia a la reversión a la gestión pública directa del servicio de aguas tanto en grandes ciudades como en municipios medianos y pequeños.

Diversos estudios como el que realizó la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada comparan la eficiencia de una muestra de empresas públicas y privadas andaluzas que prestan el servicio de abastecimiento urbano de aguas en los principales núcleos urbanos. El estudio concluye que las empresas públicas son más eficientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



054 000419871 B9B3

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

054/RE/E/2019/2278

14-02-2019 13:18:53

PZO-REGISTRO-GEN-02



Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA

que las privadas en la prestación del servicio, y considera que uno de los motivos es la laxitud en el control de la actividad del operador privado por parte de la administración.

Se puede afirmar que la prestación de este tipo de servicio es muy adecuado para la gestión directa pues se presta en régimen de monopolio, no hay una verdadera competencia –que es la base de la gestión privada- se cuenta con una cartera fija de clientes que es toda la ciudadanía y cuenta con unos ingresos estables que están establecidos previamente en la tasa municipal por la prestación del servicio, es más fácil de aplicar criterios sociales en las tarifas, fomentar la participación y control por parte de la ciudadanía, además tiene como objetivo principal prestar un buen servicio tan solo para cubrir costes, pues no tiene como objetivo obtener el máximo beneficio y el reparto de dividendos que es la razón de ser de la empresa privada.

Para la empresa privada la concesión de este tipo de servicios se puede decir que es un verdadero “chollo” pues en los estudios de viabilidad que después forman parte de los pliegos se incluyen todos los gastos que ocasiona la prestación del servicio y posteriormente se establecen unas tarifas para cubrir con creces todo tipo de gastos, las amortizaciones, cánones, beneficio industrial etc.

Su objetivo es conseguir concesiones de larga duración donde tengan garantizados unos derechos contractuales que no podrán ser modificados aunque posteriormente se modifique la legislación aplicable y además con estas concesiones tan largas consiguen que los ayuntamiento pierdan todo tipo de conocimiento y control del servicio que queda totalmente en manos de la empresa concesionaria al contar el ayuntamiento exclusivamente con los datos que le facilita la empresa, pues el ayuntamiento carece de datos propios

Según la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), los servicios públicos de competencia municipal habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, de entre las enumeradas a continuación:

1.-Gestión directa, el ayuntamiento se hace cargo de la prestación del servicio con sus propios medios.

- a) Gestión por el propio ayuntamiento
- b) Organismo autónomo local
- c) Entidad pública empresarial local
- d) Sociedad mercantil local cuyo capital sea de titularidad pública

2.-Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector público. Es lo que se conoce como privatización de los servicios públicos.

- a) Concesión.
- b) Gestión interesada



Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA

- c) **Concierto**
- d) **Sociedad mercantil parcialmente municipal**

La aprobación concreta de la forma de gestión de cada servicio o competencia municipal corresponde al pleno del ayuntamiento, según el artículo 22 de la LBRL y no es una competencia delegable. Conforme a los principios de autonomía y de auto organización, se reconoce la potestad de los municipios de elegir y aplicar la modalidad de gestión que estime más adecuada para prestar el servicio para lo cual podrá optar por una fórmula de gestión directa o indirecta.

En el Pleno celebrado el 26 octubre de 2015 se aprobó por unanimidad “LA DENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO”, servicio prestado por la empresa AQUALIA, cuya prórroga de 17 años cumplía el día 7 de mayo de 2016.

En junio de 2016 se encarga por la Junta de Gobierno Local, a la empresa PWACS, la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y los anexos necesarios para los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración.

En ningún momento se planteó al Pleno la posibilidad de debatir y aprobar la forma más adecuada para gestionar el ciclo integral del agua de Pozoblanco, pues desde el primer momento se optó desde la Delegación del Servicio por la gestión indirecta mediante concesión a una empresa privada y bajo estas directrices se encargó a la empresa PWACS que elaborara el estudio.

No se ha encargado ningún estudio para que el Pleno pueda discernir y aprobar con pleno conocimiento y objetividad cual es la forma más adecuada para gestionar el ciclo integral del agua en nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que se encargue por el ayuntamiento un estudio comparativo para determinar la forma más adecuada para gestionar el ciclo integral del agua en Pozoblanco, analizando las ventajas e inconvenientes de las diferentes formas de gestión directa frente al modelo de concesión a una empresa privada y se promueva la información y participación de la ciudadanía
- 2.- Que se realicen auditorías a las empresas concesionarias que gestionan actualmente los servicios de abastecimiento de agua potable y depuración.



Grupo municipal Cambiamos Pozoblanco - IULV-CA

3.- Que se paraliquen los trámites en curso para la concesión, por veinticinco años, de la gestión del ciclo integral del agua, teniendo en cuenta que estamos al final de la legislatura y que dicho acuerdo hipotecaría el poder de decisión de las próximas seis corporaciones municipales.

Pozoblanco a 14 de febrero de 2019

Fdo.: José María Moyano Calero

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
054/RE/E/2019/2278

14-02-2019 13:18:53

www.registro_pozoblanco.es

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco